



José María Arguedas, 30 de mayo del 2023

### RESOLUCION DE ALCALDIA N° 093- 2023 – AL – MDJMA.

#### VISTOS:



El Informe N° 010-2023-MAGRS-SGC-MDJMA de fecha 09 de mayo del 2023; Carta N°023-2023-CRAP-MDJMA-A de fecha 23 de mayo del 2023; Informe N° 117-2023-MDJMA-GM/MAHH de fecha 26 de mayo del 2023;

#### CONSIDERANDO:



Que, según el Artículo 194º de la Constitución Política del Perú, concordante con el Artículo II del Título Preliminar de la Ley Orgánica de Municipalidades - Ley N° 27972, menciona que las Municipalidades son órganos de gobierno, promotores del desarrollo local y tienen autonomía política, económica y administrativa en los asuntos de su competencia;



Que, conforme a la Constitución Política del Perú, en su artículo 2, numeral 22, señala que toda persona tiene derecho a gozar de un ambiente equilibrado y adecuado al desarrollo de su vida; en virtud de lo cual en su artículo 67 establece que el Estado determina la Política Nacional del Ambiente.

Que, mediante la precitada Carta Magna, en su artículo 195, numeral 8, se establece que los gobiernos locales son competentes para desarrollar y regular, actividades y/o servicios en materia de educación, medio ambiente, sustentabilidad de los recursos naturales, entre otros, y en su artículo 197, que las municipalidades promueven, apoyan y reglamentan la participación vecinal en el desarrollo local.

Que, el artículo 73, numeral 3.3, y el artículo 82, numeral 13, de la Ley N° 27972, Ley Orgánica de Municipalidades, determinan que es materia de competencia municipal promover la educación e investigación ambiental en su localidad e incentivar la participación ciudadana en todos sus niveles, y que es función de las municipalidades promover la cultura de la prevención mediante la educación para la preservación del ambiente.

Que, de conformidad con lo dispuesto en el numeral 6 del artículo 20 de la precitada Ley, es atribución del alcalde, dictar decretos y resoluciones de alcaldía, con sujeción a las leyes y ordenanzas.

Que, el artículo 8.2 de la Ley 28611, Ley General del Ambiente, dispone que las políticas y normas ambientales de carácter nacional, sectorial, regional y local se diseñan y aplican de conformidad con lo establecido en la Política Nacional del Ambiente y deben guardar concordancia entre sí;





# MUNICIPALIDAD DISTRITAL JOSÉ MARÍA ARGUEDAS

“Año de la unidad, la paz y el desarrollo”



Que, el artículo 2 del Decreto Supremo N° 017-2012-ED, Aprueban la Política Nacional de Educación Ambiental, dispone que dicha política se implementa de modo coordinado, multisectorial y descentralizado, para lo cual se desarrollarán las estrategias, planes, programas y proyectos que sean necesarios, incluyendo la vigilancia y reporte de su cumplimiento a todo nivel.



Que el Artículo 2 del Decreto Supremo N° 023-2021-MINAM, que aprueba la Política Nacional del Ambiente al 2030, establece que es de cumplimiento obligatorio para las entidades de la Administración Pública, que en todos los niveles de gobierno y en el marco de sus competencias, asumen los roles, obligaciones y responsabilidades. Dicha política ordena en su Objetivo Prioritario N° 9 Mejorar el comportamiento ambiental de la ciudadanía, garantizar la integración del enfoque ambiental en la educación formal y comunitaria, y mejorar la sostenibilidad de la acción ciudadana en materia ambiental.



Que mediante Ordenanza Municipal N°004- 2023 – MDJMA de fecha 27 de abril del 2023, se aprueba el Programa Municipal de Educación, Cultura y Ciudadanía Ambiental de la Municipalidad Distrital de José María Arguedas.



Que, mediante Informe N° 010-2023-MAGRS-SGC-MDJMA de fecha 09 de mayo del 2023, la Ing. Sonia Garfias Contreras responsable de la División de Medio Ambiente y Gestión de Residuos Sólidos solicita la aprobación del **Plan de Trabajo Anual 2023 del Programa Municipal de Educación, Cultura y Ciudadanía Ambiental de la Municipalidad Distrital José María Arguedas.**

Que, mediante Carta N°023-2023-CRAP-MDJMA-A de fecha 23 de mayo del 2023, emitido por CPC Carlos Arone Palomino Responsable de Planificación y Presupuesto informa sobre la disponibilidad presupuestal y sugiere que se proceda el trámite del **Plan de Trabajo Anual 2023 del Programa Municipal de Educación, Cultura y Ciudadanía Ambiental de la Municipalidad Distrital José María Arguedas** para ser considerado en el PIA 2024.

Que, mediante Informe N° 117-2023-MDJMA-GM/MAHH de fecha 26 de mayo del 2023, presentado por el Lic. Misael Alex Huaraca Huaman Gerente Municipal, donde remite y solicita la aprobación del **Plan de Trabajo Anual 2023 del Programa Municipal de Educación, Cultura y Ciudadanía Ambiental de la Municipalidad Distrital José María Arguedas.**

De conformidad de los antes expuestos, estando a lo acordado y en usos de sus facultades conferidas al alcalde en su calidad de titular del pliego, normados en el enciso 6 artículo 20 de la Ley Orgánica de Municipalidades N° 279722.

## SE RESUELVE:

**ARTICULO PRIMERO. – APROBAR el Plan de Trabajo Anual 2023 del Programa Municipal de Educación, Cultura y Ciudadanía Ambiental (EDUCCA) de la Municipalidad Distrital José María Arguedas.**



AV. Ica con Jr. 8 de mayo Nro. Cell: 917667916, 993576545,  
Huancabamba 974989679



e-Mail:  
[municipalidaddistritaljma@gmail.com](mailto:municipalidaddistritaljma@gmail.com)





MUNICIPALIDAD DISTRITAL JOSÉ MARÍA ARGUEDAS

“Año de la unidad, la paz y el desarrollo”



**ARTICULO SEGUNDO. - ENCARGAR** a la Sub Gerencia de Desarrollo Social y Servicios Públicos y División de Medio Ambiente y Gestión de Residuos Sólidos de acuerdo a sus competencias, el cumplimiento del plan de trabajo aprobado mediante la presente resolución.



**ARTICULO TERCERO. - NOTIFICAR** la presente Resolución a Gerencia Municipal, y demás instancias administrativas, para su cumplimiento.

**REGÍSTRESE, COMUNÍQUESE, CÚMPLASE Y ARCHÍVESE,**



MUNICIPALIDAD DISTRITAL  
JOSE MARIA ARGUEDAS  
  
Martha Rosales Quispe  
ALCALDE ENCARGADO

